



SANTA CRUZ

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

KNCJ/GXMM/MUTE/MARR/MPEC/GAGV/ULPA/mvch

Santa Cruz, 02 de Octubre de 2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto Exento N°3081, de fecha 06 de Diciembre 2024, que establece las subrogancia de las dependencias municipales.
5. El Decreto exento N°2384 de fecha 18 de Agosto de 2025, que aprobó Términos de Referencia y autorizó el Trato Directo, para la "Adquisición de medicamentos para la farmacia Municipal".
6. La Orden de Compra N°3864-264-TD25, por la suma de \$869.365.- (Ochocientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos) IVA incluido, enviada al proveedor LABORATORIOS ANDROMACO SA., el 10 de Septiembre de 2025 y aceptada por el proveedor, el 11 de Septiembre de 2025.
7. La factura N°1295299 de fecha 10 de Septiembre.2025, recibida en la institución el día 12 de Septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto de "Vistos 5", se autorizó Adquisición de medicamentos para la farmacia Municipal", a través de la modalidad de "Trato Directo"; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en los Términos de Referencia adjuntos a la orden de compra a través del portal Mercado Publico.
2. Que, según Términos de Referencia según "Vistos 5" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 7 días hábiles administrativos desde el día hábil siguiente al envío de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de LABORATORIOS ANDROMACO SA, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 6".
4. Que, según la fecha de recepción en bodega de Farmacia Municipal Santa Cruz, indicada en la factura de "Vistos 7" se ha detectado que el oferente no cumplió con la entrega de la totalidad de los medicamentos dentro del plazo de entrega, señalados en los Términos de Referencia. En efecto, en dichos Términos de Referencia se indica que el plazo para la entrega de todos los medicamentos sería de 7 días hábiles administrativos desde el día hábil siguiente al envío de la orden de compra, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 7" la factura N°1295299, dentro del plazo de entrega y quedando pendiente de entrega 5 cajas de HORMOGEL (GEL)
5. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Términos de Referencia, procede aplicar una multa por 20%, de los ítems pendientes de entregas, por un monto total de \$15.350.- (Quince mil trescientos cincuenta pesos).



UN MEJOR
SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD



DECRETO EXENTO N° 2908

1. Aplíquese, a LABORATORIOS ANDROMACO SA., Rut: 76.237.266-5, una multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos, por un monto total de \$15.350.- (Quince mil trescientos cincuenta pesos).
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugne, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
3. Notifíquese al proveedor.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL



KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA
ALCALDE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ (S)

C.C.:

- * Archivo (01)
- * Adquisiciones DSM (01)
- * Transparencia (01)/



UN MEJOR
SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD